BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2845 | Buenos Aires, Lunes 23 de Marzo de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado......	» 0.20
1 Semestre......................	» 3.00
1 Año...........................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Declarando terminada la Intervención en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1903.

Habiendo comunicado el señor Interventor Nacional en la Provincia de Buenos Aires, haber terminado la misión que le fué confiada de acuerdo con el Decreto de 16 de Febrero último, y las instrucciones que se le transmitieron, y visto el informe presentado,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase terminada la Intervención en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Apruébanse los procedimientos del señor Interventor, doctor Luis B. Molina, dándosele las gracias por los servicios que ha prestado al país.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Organizando el personal de la Gobernación del Chubut.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1903.

Vista la nota del Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, en que propone los empleados que deben desempeñar los puestos que se indican de acuerdo con el Presupuesto del corriente año,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Organízase el personal de la Gobernación del Chubut en la siguiente forma:

Secretario, don Juan G. Maciel.
Jefe de Policia, don Julio M. Fongere.
Comisario Inspector, don Martin López.
Comisario, don Diógenes B. Miranda.
» » José Gil.
» » Eulogio Juez.
» » Angel M. Rebassio.
Escribiente » Segundo Villagrán.

Art. 2º La Contaduria General liquidará los sueldos de los nombrados en el artículo anterior, á contar del dia en que tomen posesión de sus respectivos puestos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Embargando una Destileria clandestina.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1903.

Atento lo expuesto por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley Nº. 3761,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la Destileria clandestina, sita en esta Capital, en la calle Godoy Cruz Nº 920 y á la traba del embargo de todos los aparatos, enseres, etc., existentes en la misma.

Art. 2º Publíquese y vuelva á la Repartición de su procedencia para los efectos del caso.

URIBURU.
MARCO AVELLANEDA.

II

Nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1903.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de 3ª en la Aduana de la Capital, con carácter de interino, en reemplazo de don Eusebio Salazar que renuncia á don Ernesto Larrain.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletin Oficial y pase á Contaduria General.

URIBURU.
MARCO AVELLANEDA.

III

Nombrando empleados.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1903.

Resultando de lo expuesto por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que se han deslizado algunos errores al extenderse el Decreto de 20 de Febrero último, nombrando empleados en esa Repartición,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 20 de Febrero último en la parte que se refiere á los nombramientos de los señores Pastor M. Paez, Martin Agrelo, Carlos Lozada, Juan L. Ballesteros, Francisco Bolero y José Fermapaz.

Art. 2º Nómbrase en la Prefectura General de Puertos y Resguados, con antigüedad de 20 de Febrero último, Guarda del Ferrocarril Oeste Santafecino, en reemplazo de don Felipe Pujato que fué separado, al Escribiente don Pastor M. Paez, y en lugar de éste, al ex Guarda don Juan Carlos Lozada; Guarda 3º en reemplazo de don Andrés Rodriguez que fué ascendido, al Guarda del Embarcadero del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, don Juan L. Ballesteros, y en lugar de éste, á don Francisco Bolero; Guarda para el Puerto de Arroyo Seco, en reemplazo de don José Mª. Martinez, que falleció, á don Júdalo Fermapaz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletin Oficial y pase á Contaduria General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Fijando el Arancel para la escrituración de tierras fiscales en el Territorio Nacional del Chaco.

Exp.-M.-8

Buenos Aires, Marzo 21 de 1903.

Visto este expediente; atento los infor-

mes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La escrituración de las tierras fiscales en el Territorio Nacional del Chaco, se hará en lo sucesivo con sujeción al siguiente Arancel:

Por cada escritura, el lote urbano, diez pesos ($ 10) moneda nacional, y por los de lotes rurales, veinte pesos ($ 20) igual moneda, comprendido, en ambos casos, los gastos de papel sellado y estampillas de cada escritura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un profesor.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1903.

Habiéndose autorizado por Decreto de fecha 27 de Febrero ppdo. la creación de una cátedra de Práctica y Contabilidad en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, en substitución de una de Italiano, que resultaba innecesaria,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Práctica y Contabilidad en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, al señor Juan Tufró.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Devolución de un depósito.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1903.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Staudt y Cª. la devolución del importe del depósito efectuado en Tesorería General el 25 de Agosto de 1902, según consta del recibo otorgado por la Contaduría General, bajo el Nº. 4313, al solicitar el registro de una marca de comercio denominada «Americana», en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, á los señores Staudt y Cª. la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.) importe de la devolución que se le acuerda por el art. 1º del presente Decreto.

Art. 3º Tómese nota, publíquese y á sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

II

Devolución de un depósito.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Pedro Landoni la devolución del importe del depósito efectuado en Tesorería General el 3 de Enero ppdo., según recibo otorgado por la Contaduría General, bajo el Nº. 14, al solicitar patente de invención para un nuevo sistema de pavimentación de madera, en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2º Extiéndase orden de pago por separado, previa reposición de sellos, comuníquese, publíquese, tómese nota y fecho, vuelva á la División de Patentes y Marcas para su archivo.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ESTABLECIENDO EL VIÁTICO QUE GOZARÁN LOS INSPECTORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LAS JIRAS DE INSPECCIÓN.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1903.

Con el propósito de determinar las condiciones en que deben viajar los Inspectores de Enseñanza Secundaria y Normal, en el ejercicio de sus funciones,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Los Inspectores de Enseñanza Secundaria y Normal, permanentes ó especiales, que en jira de inspección salgan de la Capital á las Provincias, gozarán de un viático diario de ocho pesos nacionales.

2º Los funcionarios mencionados tendrán, además, derecho al pasaje de primera clase en ferrocarriles, vapores y mensajerías, y se sujetarán al itinerario que, para su jira les marque el Inspector General.

Comuníquese, etc.

FERNANDEZ.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 63

Buenos Aires, Marzo 20 de 1903.

DESDOBLAMIENTO DEL REGIMIENTO 2 DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA EN TRES GRUPOS.—NOMBRAMIENTOS DE UN PRESIDENTE Y DOS SECRETARIOS INTERINOS DE JUNTAS DE EXCEPCIONES.—CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL.—NOMBRAMIENTO DE UN ARTESANO.—HORARIO DE TOQUES REGLAMENTARIOS.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1903.—Siendo necesario asegurar la educación é instrucción de los conscriptos de seis meses últimamente incorporados al Regimiento 2 de Artillería de campaña, y con el objeto de facilitar la realización de dicho propósito en el menor tiempo posible,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Durante el período pue deben ser mantenidos en las filas los conscriptos de seis meses, últimamente incorporados, el Regimiento 2 de Artillería de campaña se constituirá de modo á quedar organizado en tres grupos, siendo dos de ellos de Artillería montada y compuesto cada uno de tres baterías, y el tercero de Artillería á caballo y compuesto de dos baterías.

Art. 2º En caso de que en el período de tiempo á que se refiere el artículo anterior, fuera posible obtener el ganado necesario en las condiciones requeridas para la instrucción, el Ministerio de Guerra dispondrá lo conveniente para la organización de un tercer grupo de Artillería montada, así como igualmente queda autorizado para dictar todas las instrucciones que sean necesarias, en cuanto se relacione con la dotación de personal, material y ganado que ha de tener en servicio cada uno de los grupos mencionados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—URIBURU.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Marzo 14 de 1903.—Vista la solicitud presentada por el Secretario de la Junta de Excepciones del Tandil, Teniente 1º don Ventura Ojeda,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Concédese licencia al Secretario de la Junta de Excepciones del Tandil, Teniente 1º don Ventura Ojeda, designándose para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, al Alférez del Regimiento 9 de Caballería de línea, don Alfredo Qniroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Marzo 17 de 1903.—Habiendo quedado sin efecto el nombramiento del Mayor don Manuel Videla, para Presidente de la Junta de Excepciones de San Nicolás de los Arroyos, por encontrarse imposibilitado para desempeñar dicho cargo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Junta de Excepciones de San Nicolás de los Arroyos al Mayor de la Plana Mayor Disponible, don Artemio Meneses, en reemplazo del Mayor don Ricardo Solá, mientras dure su ausencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Marzo 18 de 1903.—Vista la solicitud del Secretario de la Junta de Excepciones Transitoria de Villa Mercedes (San Luis), Capitán don Anival Vernengo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Concédese licencia al Secretario de la Junta de Excepciones Transitoria de Villa Mercedes (San Luis), designándose para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, al Teniente 2º del Regimiento 4º de Artillería de campaña, don Máximo Leonardi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º. Pase á continuar sus servicios al Regimiento 12 de Caballería de Gendarmería el Teniente 2º. don Tomás Bustamante, del Regimiento 4 de la misma arma.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Por disposición de fecha 16 del corriente, ha sido nombrado zapatero del Batallón N°. 1 de Infantería montada, el profesional Nicolás Bertolini, con anterioridad de 19 de Febrero ppdo.

Marzo 20 de 1903.—Los cuerpos que forman la guarnición de la Capital, Campo de Mayo y Liniers observarán, desde el dia de mañana y hasta nueva disposición, el siguiente horario de toques reglamentarios:

Diana	4.30 a. m.
Asamblea	9.— a. m.
Orden	3.— p. m.
Lista Mayor	5.30 p. m.
Retreta	8.— p. m.
Silencio	9.— p. m.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Miguel F. Malarín.
Coronel.
Jefe de la 8ª División del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

HORARIOS DE TRENES F. C. NORDESTE ARGENTINO

01677. N/903.—Marzo 17/903.—No haciéndose observación alguna en el informe producido, apruébase el proyecto de horario presentado por la Empresa del ferrocarril Nordeste Argentino para regir en sus lineas desde el 1° de Mayo próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

HORARIOS DE TRENES F. C. ARGENTINO DEL ESTE

01653 A 903.—Marzo 16/903.—No haciéndose observación en el informe que antecede, apruébase el horario propuesto por la Empresa del ferrocarril Argentino del Este para regir en las lineas desde el 1° de Mayo próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

CHOQUE EN LA ESTACION PALERMO F. C. DE BUENOS AIRES AL PACÍFICO.

01354.P/903.—Marzo 16 de 1903.—Visto este expediente, y resultando de lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico que el choque ocurrido el 20 de Febrero ppdo. en la Estación Palermo, entre el tren N° 58 y dos vagones que se hallaban en el cruce transversal entre dos vías frente á los talleres entre la calle Guatemala y el depósito de agua, tuvo por causa el que el cambista diera entrada al tren sin haber hecho el cambio,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con el Art. 65 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa deberá responder por las consecuencias del choque producido.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR GUIDO JACOBACCI, CONTRA EL F. C. DEL SUR.

01109 S-903.—Marzo 16 de 1903.—Visto este expediente, referente á la queja formulada por el señor Guido Jacobacci, contra la Empresa del Ferrocarril del Sur, á causa de que habiendo despachado de la Estación Bernal con destino á la de Berazategui, una bicicleta en calidad de equipaje, ésta no le fué entregada á su llegada. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de lo manifestado por la Empresa resulta, que la referida bicicleta no fué despachada por el mismo tren en que viajó el reclamante, debido á un error del personal, el que ha sido severamente amonestado;

Que de las constancias de lo actuado se desprende que la Empresa no ha dado cumplimiento á lo que al respecto dispone el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con el Art. 180 del Reglamento citado, la Empresa del Ferrocarril del Sur debe responder por los perjuicios que, por tal causa, probase haber sufrido el querellante, quien podrá ocurrir ante quien corresponda, en demanda de la indemnización á que se crea con derecho.

Comuníquese á los interesados, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del artículo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del país ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martín García destinado al servicio de los pasajeros de 1ª y 2ª clase.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión durante el año 1903.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 436, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 6 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Secretario.* v-6-Abril.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1903. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 6 de Abril á las 3 p. m. Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Secretario.* v-6-de Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Licitación para la fabricación de 8000 pilas de gravedad modelo «Argentino.» Se recibirán y abrirán las propuestas públicamente, el Lunes 6 de Abril próximo á las 2 de la tarde en la Oficina de Compras. Datos, planos, condiciones, etc. en la misma Oficina.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1903.—*Luis Peluffo.*—Vicedirector General. v-6-Abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de las siguientes patentes: Billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id. de bolos, id. de guilla, tiros de pistola, juegos de muñecos, fonógrafos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carrera de velocípedos con y sin apuestas, calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de bailes, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones de representaciones de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares. oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en los Cementerios del Norte y Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas de telégrafos, teléfono y patentes de tranvías.

Siendo este plazo improrrogable, á contar desde el 1°. de Abril, se harán efectivas con multa de 500 $ de su valor, que en ningún caso podra ser exonerada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6°. Cap. XII de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Jefe de la Oficina Gral. de Rentas.* v-31-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Laprida al lado del N°. 1204,** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-11-Abril.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Chiclana entre los N°s. 472, 480, Chiclana al lado del N° 533. Armonía al lado N° 3355—Armonía entre los N°s. 3355 y 3337,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-11-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Chiclana al lado del N° 566, esquina Arena** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1903—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-28-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Caseros al lado del N° 2947,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con

el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*Eduardo Capdevila*. Inspector General. v-24-Marzo.

———

Se hace saber á los propietarios de carros en general que deberán hacer anotar en la Oficina de Tráfico (Lorca 74), los registros correspondientes á sus vehículos, y solicitar el V°. B°. para las patentes del 2° trimestre. Sin antes haber llenado este requisito, la Oficina de Rentas no otorgará las patentes respectivas.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-11-Abril.

———

Licitaciones

Llámase á licitación para la provisión de 8 columnas tipo 7 y 27 columnas tipo 4 con destino á la ampliación del servicio de alumbrado eléctrico. Tendrá lugar el dia 28 del corriente á las 2 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, siendo sus bases las siguientes:

Art. 1° La provisión de estas columnas se hará en un todo de acuerdo con los modelos de los planos adjuntos.

Art. 2° Las columnas deberán ser de hierro fundido de primera calidad, sin defectos de ninguna clase y libres de emplomaduras para ocultar á éstos.

Art. 3° Deberán entregarse las columnas tipo 4 á los cuarenta días y las tipo 7 á los sesenta días de comunicarse al contratista la aceptación de su propuesta.

Art. 4° La falta de entrega, según el artículo anterior, será penada con una multa de cinco pesos m/n por cada columna y por dia de retardo, cuya suma se descontará de la cuenta respectiva.

Art. 5° Las columnas, una vez concluidas se entregarán en los puntos que determine la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado.

Art. 6° Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un documento en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia Municipal la suma de cien pesos m/n, cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 7° Asimismo el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará, además, la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Art 8° Si el proponente desistiese de su propuesta una vez aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 7°, cuya suma ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 9° Las cuestiones que se susciten entre los contratistas y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.—*E. Molina*, Secretario. v-28-Marzo.

———

Licitación para la provisión de 200.000 ladrillos de cal para la casa de Elefantes del Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 28 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1903.—*El Secretario*. v-28-Marzo.

Licitación para la explotación durante cinco años del Café llamado Hansen, en el Parque 3 de Febrero. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sección Obras Públicas (Secretario), llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1903.—*El Secretario*. v-30-Marzo.

———

Llámase á licitación pera el dia veinte y seis del corriente á las 2 p. m. para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público, durante el 2° trimestre del corriente año y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda).—*El Secretario*. v-26-Marzo.

———

Llámase á nueva licitación para el dia veinte y seis del corriente á las 2 1/2 p. m. para la provisión de treinta y cinco gruesas de mecheros letra B y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda).—*El Secretario*. v-26-Marzo.

———

Llámase á licitación para la adquisición de dos máquinas barredoras de cuatro ruedas, según modelo que podrá ser consultado por los interesados en la Administración General de Limpieza, Larrea 1510.

Tendrá lugar el 27 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1° Los materiales á emplearse en su construcción, serán hierro de fundición de primera clase y hierro patente de fabricación europea, siendo rechazada toda pieza que no se encuentre en tales condiciones;

Art. 2° En las propuestas se establecerá el plazo que se hará entrega de las máquinas y á las que se les dará tres manos de pintura color plomo;

Art. 3° Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de cien pesos moneda nacional, á la orden de la Intendencia, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna;

Art. 4° El proponente cuya propuesta fuese aceptada, reforzará el depósito de que habla el artículo anterior con doscientos pesos moneda nacional más, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior.

Art. 5° En caso de no dar cumplimiento el contratista á la entrega de las máquinas dentro del plazo fijado, su propuesta será nula, y la garantía de trescientos pesos moneda nacional de que habla el artículo anterior, quedará á beneficio de la Municipalidad.

Art. 6° La construcción de las máquinas será vigilada por un empleado competente que nombrará la Administración de Limpieza.

Art. 7° El pago será al contado tan pronto se reciban las máquinas y previos los trámites administrativos.

Art. 8° Las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.—*Emiliano Molina*, Secretario. v 27 Marzo.

Licitación para la provisión de 500.000 ladrillos de cal.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903. *El Secretario*. v-23-Marzo.

———

Licitación para la provisión de fierro con destino á la Dirección de Paseos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 24 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17/903.—*El Secretario*. v-24-de-Marzo.

———

Llámase á nueva licitación para el dia 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la adquisición de ciento cincuenta mil kilos de cemento portland y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda). *El Secretario*. v-24-Marzo.

———

Llámase á licitación para el dia veinte y tres del corriente á las 2 p.m. para adquisición de veinte y cinco «25» mulas chúcaras con destino á la Administración General de Limpieza, y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaría «Oficina de Hacienda».—*El Secretario*. v-23-Marzo.

———

Llámase á licitación para el dia veinte y cuatro del corriente á las 2 p.m para la instalación de un ascensor eléctrico con destino al horno N°. 1 para levantar las zorras de basuras al incinerador y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaría «Oficina de Hacienda».*El Secretario*. v-24-Marzo.

———

Llámase á licitación para la provisión de fideos, harina de maíz, maíz pisado y sémola, por un período de tres meses, es decir, desde el 1° de Abril hasta el 30 de Junio, con destino á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2.30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1° Las cantidades designadas en la relación adjunta deberán tenerse en cuenta tan solo como dato ilustrativo; pudiendo ellas ser variadas de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2° Los proponentes deberán presentar muestras de antemano, en el Depósito de materiales, las que, una vez aceptadas, servirán de base para el análisis pue se haga por la oficina respectiva, los artículos que se entreguen mensualmente.

Art. 3°. Los precios deberán establecerse en letra y número y referirse al kilo, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4° Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos m/n. y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia Municipal la suma de ciento cincuenta pesos m/n. en garantía de la propuesta, suma que el proveedor perderá si una vez aceptada la propuesta no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación.

Art. 5° El proveedor que no entregue los artículos dentro de las 24 horas de recibida la orden ó el rechazo de estos mismos artículos, incurrirá en una multa de $ 20 m/n. sin perjuicio de que en caso necesario, se adquieran los artículos en plaza á cualquier precio, por cuenta del proveedor.

Art. 6° El pago se efectuará por Tesorería previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar, de cada propuesta los precios parcia-

les ó totales que más convengan como asimismo de rechazarlas todas.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica —Buenos Aires, Marzo 19 de 1903.—*E. Molina*, Secretario.

—

Relación del consumo mensual:

Fideos amarillos especiales surtidos...	2.550 kos.
Harina de maíz..................	1.205 »
Maíz pisado....................	1.700 »
Sémola........................	330 »

Buenos Aires, Marzo 19 de 1903.

v-30-Marzo.

———

Llámase á licitación para la provisión de tabaco y papel á la Asistencia Pública por un período de tres meses, es decir, desde el primero de Abril hasta el 30 de Junio próximo, cuyo consumo mensual es 300 kilos de tabaco picadura fuerte y 10 resmas de papel "Duc" cortado.

Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2,45 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, siendo sus bases las siguientes:

Art. 1º Los proponentes deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el Depósito de Materiales, muestras de los artículos que ofrezcan.

Art. 2º Los artículos se entregarán en el Depósito de Materiales en los plazos que se indique y la falta de cumplimiento á las órdenes que se expidan ó al rechazo de mercaderías por mala calidad será penado con una multa de veinte pesos moneda nacional adquiriéndose los artículos en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor, siempre que no haga el cambio dentro de las 24 horas.

Art. 3º Las ofertas deberán presentarse cerradas extendièndolas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañándolas de un certificado qne acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia la suma de cien pesos, la que será devuelta una vez aceptada alguna de las propuestas.

Art. 4º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará como garantía á las obligaciones que contrae, el 10 °/o del valor total de la compra y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó nó concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 5º El pago se efectuará por Tesorería, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 6º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar entre las propuestas presentadas, los precios parciales que más le convenga, como asimismo de rechazarlas todas.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Intendencia, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica —Buenos Aires, Marzo 19 de 1903.—*E. Molina*, Secretario.

v-30-Marzo.

———

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los Hospitales Municipales, los cuales deberán entregarse en el Depósito de Materiales por un período de tres meses es decir, desde el 1º de Abril hasta el 30 de Junio. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2.15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, siendo sus bases las siguientes:

Art. 1º Los artículos á proveerse y las marcas de ellos, son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan solo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida, de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º Los señores proponentes establecerán en sus propuestas los precios en letras y números refiriéndose al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal; podrán asimismo ofrecer el todo ó parte de los artículos y es condición indispensable, presentur muestras de antemano de todo cuanto fuera ofrecido al Depósito de Materiales.

Art. 3º Las mercaderías serán recibidas mensualmente en el local ya indicado y contraloreadas con las muestras aceptadas por una comisión compuesta de los señores administradores de hospital, presidida por el señor Jefe del Depósito de Materiales siendo el fallo que ésta comisión expida, inapelable para el proveedor.

Art. 4º Las mercaderías que no fuesen entregadas en los plazos indicados, tendrán los proveedores una multa de $ 30 m/n por cada día que transcurra y á igual pena se harán acreedores sino cambiaran los rechazos en el plazo de 48 horas, y en caso de no hacerlo así, comprar en plaza á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendiéndolas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos de la misma moneda, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia Municipal, la suma de $ 300 m/n en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 6º Aceptadas que sean una ó más propuestas, cada uno de los interesados depositará el 10 °/o del valor total en los tres meses, siempre que la compra exceda de mil pesos, y si los proponentes desistiesen de ellas ó no concurriesen á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderán el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 7º El pago se efectuará por Tesorería previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre los proveedores y la Intendencia serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar entre las propuestas presentadas, los precios parciales que más le convenga, como asimismo de rechazarlas todas.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1903.—*Emiliano Molina*, Secretario.

Relación de los artículos de Almacén que se licitan con destino á la Asistencia Pública, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año:

9 225 kilos azúcar refinada.
17.775 " " tucumana 1ª.
15 990 " arroz Glacé.
6.085 " arvejas.
2.860 " aceite de comer.
85 " almidón.
75 barriles aceitunas.
5 760 litros alcohol.
450 kilos achicoria.
1.150 " bacalao.
3.865 " café crudo.
840 " chocolate.
210 " chuño.
330 " ciruelas.
870 " dulce membrillo.
25 cajas escarbadientes.
345 frascos encurtidos.
240 gruesas fósforos.
6.600 kilos fariña.
1.275 " grasa.
3.070 " garbanzos.
18.010 " jabón amarillo.
100 cajones kerosene.
470 ladrillos ingleses.
315 frascos mostaza.
505 kilos nueces.
475 " orejones.
325 " pimentón.
85 " pimienta en grano.
7.335 " porotos.
315 " pasas de higo.
425 " pasas de uva.
480 " queso de rallar.
785 " " de mesa.
11.480 " sal gruesa.
1.185 sapolios.
440 tarros sal fina.
100 kilos tapioca.
965 " te.
2.165 litros vinagre.
630 paquetes velas estearina.
60 " " para coche.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1903.

v-30-Marzo.

———

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda con destino á los Hospitales Municipales, los cuales deberán entregarse en el Depósito de materiales, por un período de tres meses, es decir, desde el 1º de Abril hasta el 30 de Junio.

Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, siendo sus bases las siguientes:

Art. 1º. Los artículos á proveerse desde el 1º de Abril hasta el 30 de Junio son los indicados en la relación adjunta; las cantidades en ella consignadas se recibirán en uno ó más plazos, según lo requieran las necesidades hospitalarias.

Art. 2º Los señores proponentes, establecerán en sus propuestas los precios en letra y número, refiriéndose al metro, kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal, podrán asimismo ofrecer el todo ó parte de los renglones y es condición indispensable presentar muestra de antemano de todo cuanto fuera ofrecido, al Depósito de Materiales.

Art. 3º Las mercaderías se recibirán en el local ya indicado y serán contralonadas con las muestras presentadas, por una comisión compuesta de los señores Administradores de hospitales y presidida por el Jefe del Depósito de Materiales, siendo el fallo que esta Comisión expida, inapelable para el proveedor.

Art. 4º Las mercaderías que no fuesen entregadas en los plazos indicados, tendrán los proveedores una multa de $ 30 moneda nacional por cada día que transcurra y á igual pena se harán acreedores, si no cambiaran los rechazos en el plazo de 48 horas, pudiendo, agotados estos recursos, comprar los artículos en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendiéndolas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia Municipal, la suma de $ 300 moneda nacional en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 6º Aceptadas que sean una ó más propuestas, cada uno de los interesados deberá depositar el 10 °/o del valor total que le haya correspondido para los tres meses siempre que lo obtenido exceda de mil pesos, y si los proponentes desistiesen de ellas despues de presentadas ó aceptadas ó no concurriesen á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderán el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 7º El pago se efectuará por Tesorería previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre los proveedores y la Intendencia serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar entre las propuestas presentadas, los precios parciales que más le convenga, como asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1903.*Emiliano Molina*, Secretario.

Relación de los artículos de tienda que se licitan para los distintos servicios de la Asistencia Pública, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año:

300 metros de alemanesco de algodón.
12 paquetes de alfileres.
2.000 metros arpillera (12 onzas).
1.200 metros bombasí blanco.
300 metros de brin de hilo (plomo).
40 gruesas botones de hueso.
40 gruesas botones de loza.
900 metros coco punzó.
1,500 metros cotín de hilo.

500 colchas blancas.
1.500 metros cinta de hilera.
400 metros crinolina.
100 metros franela blanca de algodón.
300 metros cambrai.
300 metros griseta azul.
200 metros hule para mesa.
200 madejas hilo punzó para marcar.
25 docenas hilo blanco Nº. 16.
25 » » » » 20.
25 » » » » 30.
100 » » » » 40.
100 » » » » 50.
800 frazadas blancas.
800 » grises.
500 metros impermeable sencillo.
500 » » doble ancho (72 ps).
5.000 » lienzo doble ancho para sábanas.
7.000 » » para camisas.
700 » » azargado.
40.000 » » para vendas.
3.500 piezas linon.
5.000 kilos lana.
30 docenas algodón en ovillos para surcir.
1.500 repasadores para loza.
1.800 » para piso.
400 servilletas alemanesco de algodón.
1.000 metros trué de un ancho para camisas de mujer.
500 toallas de algodon.
300 metros tul para mosquitos.
1.000 metros uso doméstico.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1903.
v-30-Marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 313.740 ks. trescientos trece mil setecientos cuarenta kilos de pasto verde, durante el mes corriente, con destino á la caballada municipal.

La licitación tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2.15 p. m., y de acuerdo con las siguientes bases que pueden consultarse en la sección de Higiene y Seguridad:

Art. 1º La provisión será por el mes de Marzo próximo, debiendo ser el pasto verde á entregar alfalfa de 1ª calidad y libre de toda mezcla.

Art. 2º El pasto verde, deberá ser entregado diariamente por el Proveedor, en los puntos que se indican á continuación, y de acuerdo con las siguientes cantidades:

Sección Norte, Las Heras 678

(4284) cuatro mil doscientos ochenta y cuatro kilos de pasto verde.

Sección Sur, Constitución 2000

(3906) tres mil novecientos seis kilos de pasto verde.

Corralón Belgrano, 3 de Febrero s/n

(954) novecientos cincuenta y cuatro kilos de pasto verde.

Corralón Flores, Varela 555

(1020) mil veinte kilos de pasto verde.

Asistencia Pública, Esmeralda 66

(294) doscientos noventa y cuatro kilos de pasto verde.

Art. 3º La Municipalidad se reserva el derecho de recibir la cantidad indicada ó más, si fuera necesario.

Art. 4º El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Art. 5º Las propuestas deben presentarse en un sello de cinco pesos y estampillas municipal de cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 6º Los proponentes depositarán en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 7º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, reforzará con cien pesos moneda nacional más, en garantías de las obligaciones que contrae, y si desistiese después de aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.

Art. 10. Las propuestas que no se presenten en un todo, de acuerdo con el presente pliego de condiciones, no serán tomadas en consideración. —*Emiliano Molina*, Secretario.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903. v-27 Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado y á pique en el paraje denominado arroyos «Vico» y «Guazucito», sobre el Rio Paraná Guazú, y que se encuentra depositado en la Ayudantia de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 50 centimetros;—Manga 2 metros y Puntal 0 metro 70 centimetros; está pintado de verde, con dos bancadas y otra corrida á popa, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903 *E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor.
v-14-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote pintado de blanco, fondo punzó y con las iniciales P. E. L. I. Nº. 1166, que ha sido encontrado abandonado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:
Eslora 4 metros; Manga 1 metro 60 centimetros y Puntal 0 metro 58 centimetros; su construcción es de madera dura y se encuentra en buen estado.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial, Mayor. v-14-de-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un ancla de seiscientos kilos de peso con ocho metros, cabo de alambre, que ha sido pescada al zarpar el ancla el vapor inglés Cycle, en el Puerto del Rosario, ignorándose á qué buque pertenezca, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903. — *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-14-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Linda Rosita», que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo Maciel y que se encuentra depositada en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:
Eslora 4 metros 35 centimetros.—Manga 1 metro 22 centimetros y puntal 0 metro 43 centimetros: su construcción es de madera dura y de pino, está pintada de blanco y su estado en bueno —Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-14-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo de Puerto Bermejo, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que, si vencido el término, no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:
Eslora 6 metros.—Manga 1 metro 49 centimetros, y Puntal 0 metros 45 centimetros;—Está pintada de blanco y la borda de verde.—Se denomina: «La Nueva G».—Su casco es de timbó y las curvas de laurel.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-14-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación de Rio Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á **Antonio Videla** y **Eugenio Maycá**, para que comparezcan ante este Juzgado, á estar en derecho en la causa que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si asi no lo hicieren serán declarados rebeldes. — Choele Choel, Marzo 14 de 1903.—*Ricardo R. Ortiz.*
Oficial v-19-Abril.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el dia 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.*
v-31-Marzo

Penitenciaria Nacional

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan, con destino á la confección de vestuario, ropas de cama y calzado para los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente, por el total de los articulos ó por partes, comprendiendo en una los materiales para el calzado y en la otra el resto; acompañando además un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Director de la Penitenciaria, en efectivo ó titulos nacionales, una suma equivalente al 5 % de su total.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 25 de Abril próximo, á las dos p. m.

—

1800 metros de brin azul de 0.68.
50 » » » de Rusia de 1 metro de ancho.
675 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho.
3565 metros de lienzo de 0.80 de ancho.
200 » » cotin hilo de 1.60 de »
4400 hormillas negras de hueso.
3000 » Blancas » »
550 hebillas para pantalones.
634 carreteles de hilo negro Nº 50 «Elefante» ó «Cadena».

37 carreteles de hilo negro Nº 20 «Elefante» ó «Cadena».
491 carreteles de hilo blanco Nº 50 «Elefante» ó «Cadena».
30 carreteles de hilo blanco Nº 20 «Elefante» ó «Cadena».
1000 kilos de zostera marina.
500 pares de medias cortas de kg. 0.060 de peso.
100 frazadas de 2 metros por 1 y 1/2 y 1,800 gramos de peso.
100 pañuelos de algodón de 0.50/0,50.

Articulos para calzados;
125 metros cuadrados de vaquillonas ciradas.
520 kilos de suela Santafecina, mitad macho mitad hembra.
40 carreteles de hilo negro Nº 4, marca «Oso».
24 carreteles de hilo blanco Nº 18, marca «Cadena».
8 kilos pestañas Nº 16.
10 paquetes de semillas Nº 10.
20 id de id Nº 11.
2 kilos de almidón de mandioca.
10 litros de aguardiente desnaturalizado.
2 id de vinagre.
1 litro de aceite para máquinas de apa rar.
8 Kilos de puntas de paris de 0,025.
35 paquetes de clavos de fierro 7/8.
15 kilos de clavos de bronce Nº 15.
8 id de id de id Nº 13.
1 kilo de extracto de campeche.
1/2 kilo de percloruro de hierro.
12 panes de cera negra para máquina.
50 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
3 rollos de papel de lija para máquina.
5 litros de aceite para máquinas y
16 cajas de ojalillos negro.

Por muestras y detalles, ocurrir á la Secretaria del Establecimiento, todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.—*El Secretario.* v-25-Abril.

———

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de los materiales destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional, que más abajo se detallan.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente por el total de los articulos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado á la orden del Director de la Penitenciaria, en efectivo ó titulos na ionales, una suma equivalente al 5% de su total, y serán abiertas en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 25 de Abril próximo á las dos y media p. m.

412 resma papel de obras de 74/110 de 30 kilos; 5 resma de papel de color de 56/76 de 12 kilos; 120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho; 15 rollos de alambre 28-B; 40 kilos de cola francesa; 20 kilos de tinta negra tipográfica de 1ª para obras y 10 kilos de hilo acarreto en ovillos.

Por muestras y más detalles ocurrir á la Secretaria todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903—*El Secretario.* v-25-Abril

———

Llámase á licitación pública por treinta dias para la provisión de:
468 Mts. cuads. de pitiribi de 0,025, sano, seco y claro.
113, 40 Metros cuadrados de pitiribi de 0,010
72 — id id de 0,38
478 Metros cuadrados de pino Nº 5 de 0,025
35 id id de pino Nº 5 de 0,019
254 Cerraduras de embutir en el canto, para cajones.
464 Bocallaves nickeladas.
44 id id para armarios.
40 Juegos pivots de 0,10.
85 Manijas nickeladas para cajones.
44 Cerraduras fallebas con llaves de combinación.
165 Tornillos con tuerca para armarios
4 kls. de piedra pomez.
96 kls. de goma laca.
136 Litros de linaza, crudo y marca Wilkinsson.
360 Litros de alcohol á 90 grados.
108 Kls. de cola francesa.
40 Paños verdes de 0,65 por 1,15.
2540 Hojas de papel de lija Nos. 1/2, 1 y 2.
18 Paquetes de tornillos surtidos y
84 Kls. de puntas de paris, tamaño surtido.....con destino á la construcción de mobiliario para los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de los Territorios Nacionales y algunas Cárceles y Juzgados de Paz de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad, por el total de los articulos ó por partes, comprendiendo en una las maderas y en la otra los herrajes y demás articulos, según convenga á los interesados por su especialidad en el ramo, acompañando además un certificado del Banco de la Nación Argentina que acredite haber depositado en efectivo ó titulos nacionales y á la orden del Director de la Penitenciaria, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 16 de Abril próximo á las 2 p m.

Por datos y detalles en la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—*El Secretario.* v-16 Abril.

Llámase á licitación pública por el término de Ley para la provisión de:
500 kilos redonda cuerpo 8 con versalita y bastardilla;
100 kilos negra cuerpo 8
100 kilos redonda cuerpo 6 con versalita y bastardilla;
36 galeras de cinc para diario de 64/11 cm. de luz;
12 pinzas;
150 kilos de pasta extra para cilindros;
25 » » rayas finas de tres puntos, de plomo;
50 kilos de interlineas de 2 y 3 puntos;
300 » « tinta para diarios y
25 pares de cajas para tipos, con destino á los talleres de los Boletines Oficial y Judicial.

El tipo debe ser igual al existente.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado, en el sello respectivo y por el total de los articulos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado á la orden del señor Director de la Penitenciaria, el equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó titulos nacionales. Serán abiertas en el despacho del señor Director en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 14 de Abril próximo á las 2 p m.

Las propuestas que no estuvieran dentro de las condiciones estipuladas no serán tomadas en consideración.

Por muestras y otros detalles ocurrir á la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1903.—*El Secretario.* v-14 Abril.

———

Llámase á licitación pública por el término de Ley para la provisión de:
123 resmas papel de obras, 1ª. de 74/110 de 40 ks.
2 resmas cartulina de color de 56/76 de 47 ks.
120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.
10 rollos de alambre 28 B.
20 kilos de hilo de acarreto en ovillos.
170 metros de tela de color para encuadernación y
40 kilos de cola francesa con destino á la impresión y encuadernación de la Memoria de Justicia é Instrucción Pública, correspondiente al año 1902.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado, en el sello respectivo y por el total de los articulos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Director de la Penitenciaria, el equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó titulos nacionales. Serán abiertas en el despacho del señor Director en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia treinta de Marzo próximo á las 2 p. m.

Las propuestas que no estuvieran dentro de las condiciones estipuladas no serán tomadas en consideración.

Por muestras y otros detalles ocurrir á la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1903.—*El Secretario.* v-30 Marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

José Gazcón, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navio de la Armada.

En virtud de ignorarse el paradero de los Marineros de 1ª clase **Francisco Diaz Fernando Morante, Segundo Pereyra** y Conscripto carbonero **Claudio Imbernos** de la Fragata Presidente Sarmiento, cuyas filiaciones son las siguientes:

Francisco Diaz, estatura 1.69m, color blanco, pelo castaño, barba bigote, boca regular, nariz regular, ojos verdosos, sabe leer y escribir, es soltero, oyoso de viruelas, hijo de Francisco Diaz y de Carmen Sánchez, es oriental de nacionalidad, de 29 años de edad.

Fernando Moranti, estatura 1.75m., color trigueño, cabello negro, barba y bigote negros, boca chica, nariz ancha, ojos negros sabe leer y escribir: señas particulares, un lunar al lado del ojo derecho y una cicatriz en la frente; es hijo de Rafael Moranti y de Juana Moranti; es argentino de 21 años de edad.

Segundo Pereyra, estatura 1.69 m. color moreno, pelo negro, barba bigote, boca regular, nariz regular, ojos pardos, sabe leer y escribir, es soltero; hijo de José Maria Pereyra y de Carmen Acuña, es argentino de 29 años de edad.

Claudio Invernos, argentino, Provincia de Buenos Aires, pueblo del Bragado, jornalero de 22 años, estatura 1.70 m., color blanco, pelo castaño, ojor pardos, nariz chica, boca regular, barba bigote negro, es soltero, hijo de Juan Invernos y de Rufina Varela.

Por medio de la presente les cito llamo y emplazo para que en el término de quince dias, contados desde su publicación comparezcan ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Prisión Militar, de la Armada, Dársena Sur, Puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en la causa que les instruyo, por deserción de O. S. bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el juicio que como á tales haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender á los referidos acusados, y en caso de conseguirlo sean detenidos y puestos á mi disposición.—En Buenos Aires, á los veinte dias del mes de Marzo del año 1903.—José Gazcón.—*José D. Echevarrieta*, Secretario. v-23-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Habiendo resuelto por Decreto de Febrero 26 de 1903, en cumplimiento de la Ley 4064, que el dia 1° de Julio próximo se reciban propuestas para la construcción de la linea férrea de Punta de los Llanos á San Juan, se avisa á los interesados que la Dirección General de Vias de Comunicación suministrará los datos y elementos necesarios. v-1°-Julio.

Inspección General de Navegación y Puertos.

Avísase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la Plata y á sus afluentes, que ha sido fondeada una boya común de peligro pintada á rayas horizontales negras y coloradas en el lugar donde se encuentra á pique la chata «Madero Sofia», en la Playa Honda. Esta boya se ha colocado en substitución de la que anteriormente existia, que ha desaparecido. Febrero 28 de 1903. *H. M. Lange.*

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la plata y sus afluentes, que desde la fecha las dragas que se encuentran trabajando en los canales, colocarán al aproximarse algún buque, dos faroles colorados uno de bajo del otro, del lado de estribor, si se encuentran próximas al talud Norte, y verdes en la misma forma del lado de babor, si están del costado Sud.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N°. 1917 y el Reglamento vigente en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown, entre Alegria y Tunuyán, acera Este solamente.

Almirante Brown, entre Carcarañá y Tunuyán, acera Este solamente.

Necochea, entre Alegria y Sengüel, ambas aceras.

Alegria, entre Necochea y Ministro Brin, ambas aceras.

Sengüel, entre Almirante Brown y Necochea, ambas aceras.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor.

v-16-Abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para ejecutar obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Catamarca.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno, 3er. piso), hasta el 15 de Abril próximo, dia en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1903.

v-15-Abril.

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 11 de Febrero corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la Red General de Cloacas en los distritos Nros. 17 y 23 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descritas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia, 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.,

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 27 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que soliciten y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad, por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 27 de Mayo del corriente año á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor.—v-27-Mayo.

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la colocación de ocho cientos sesenta metros de cañeria maestra para la provisión de agua potable á la ciudad de San Luis.

Los planos, presupuesto y pliego do condiciones á que se sujetará la obra pueden consultarse en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis ó en las Oficinas del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis hasta el dia 26 de Marzo próximo ó en la Secretaria de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos) antes de las 4 p. m. del dia 30 de Marzo en pliego cerrado, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las subsiguientes. Se agregará también un certificado de depósito en dinero efectivo hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en San Luis, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto... *Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-31-Mzo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 4 del corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad de Salta, que consisten: 1° Provisión de agua; 2° Construcción de la red de cloacas y conducto de desagüe hasta el rio; 3° Obras de drenaje del subsuelo de la parte baja de la ciudad; 4° Obras de depuración de la materia cloacal; 5° Canal de desagüe de aguas pluviales y de drenaje de los terrenos bajos del Oeste. Los planos, memoria, presupuestos y pliego de condiciones á que se sujetará la construcción de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en el Juzgado de Sección en Salta.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 16 de Mayo próximo en el Juzgado de Sección en Salta ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 20 de Mayo antes de las 2 p m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo;—y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 20 de Mayo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-20-Mayo.

Llámase á licitación por el término de 45 dias para la provisión de (400.000 kilóg.) cuatrocientas toneladas métricas de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección (Rivadavia 1255, altos), de 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagulante licitada se hará en dos partidas de 200 toneladas cada una, la primera antes del 15 de Junio próximo y la segunda un mes después.

Se presentarán las propuestas en un sellos de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, y se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma que represente el 1 % del valor de la propuesta.

No se admitirá ninguna que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del

cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1903. *F. C. Stavelius.* Oficial Mayor.
v-30-Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.625



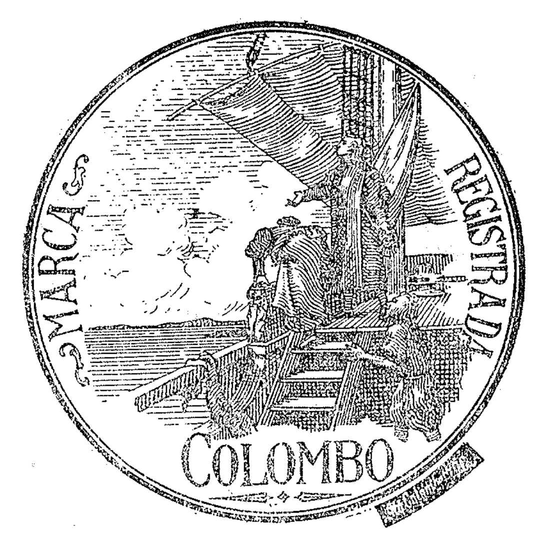
Marzo 21 de 1903—Domingo Roggero.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, aceites, grappas, licores, refrescos, aguas gaseosas, minerales. (Alsina 1241).
v-28-Marzo.

Acta Nº. 11.630

«La Estrella del Sud»

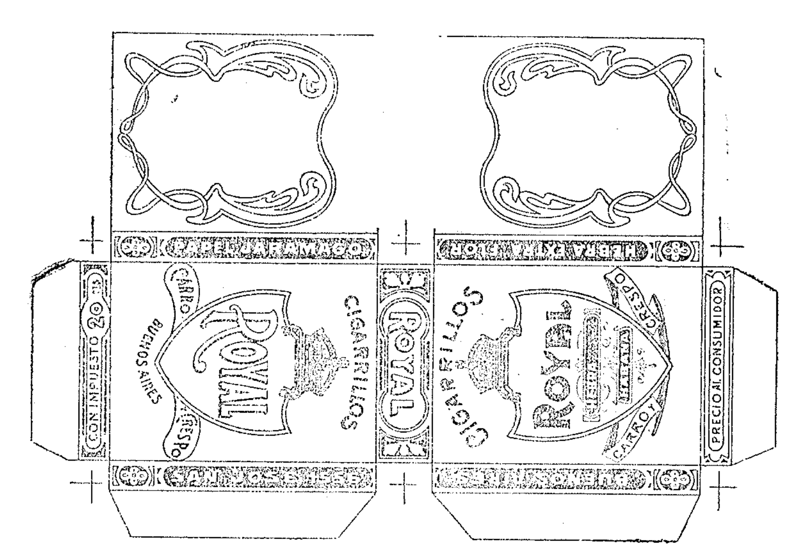
Marzo 21 de 1903. Compañia de Fabricantes Extranjeros Limitada.—Distinguir máquinas, útiles y sus partes, para la agricultura y la industria. Balcarce 302.
v-28-Marzo.

Acta Nº. 11.626



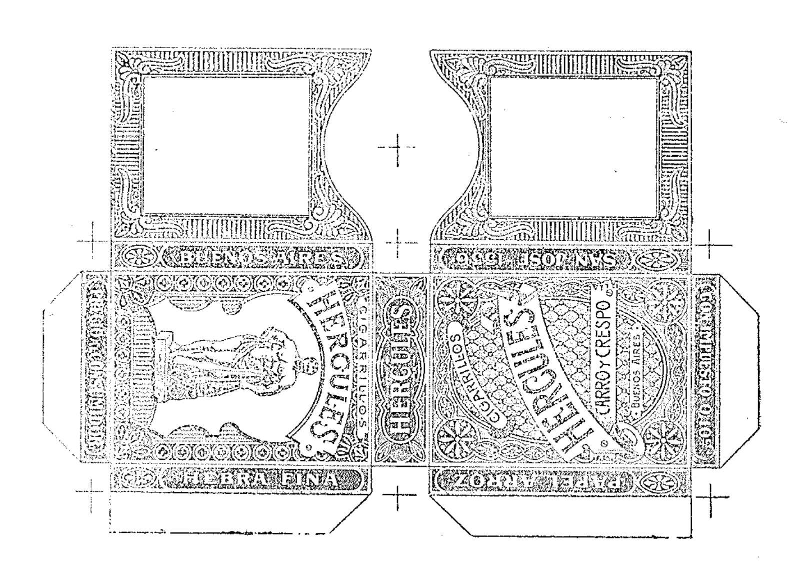
Marzo 21 de 1903.—Zenere, Poletto y Cª.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos aceites, grappas, licores, refrescos, aguas gaseosas y minerales. Alsina 1241.
v-28-Marzo.

Acta Nº. 11.533

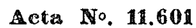


Marzo 2 de 1903.—Carro y Crespo.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. B. Mitre 343.
v-28-Marzo.

Acta Nº. 11.532



Marzo 2 de 1903.—Carro y Crespo.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. B. Mitre 343.
v-28-Marzo.

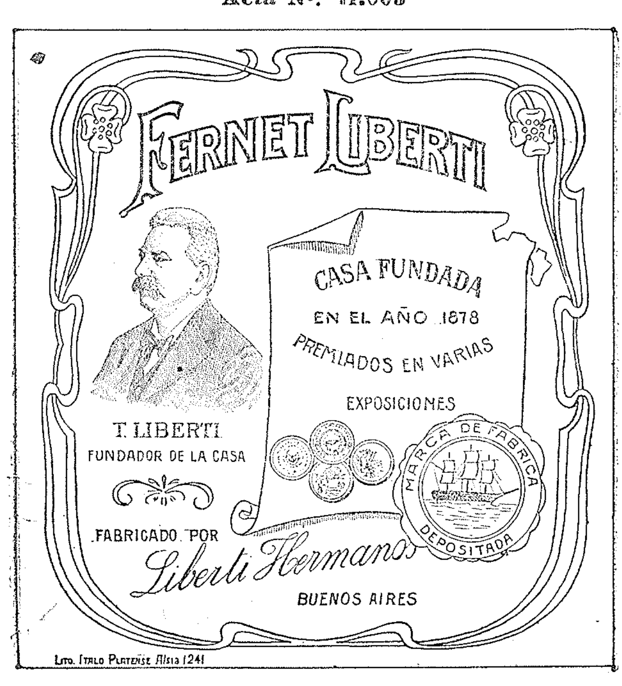


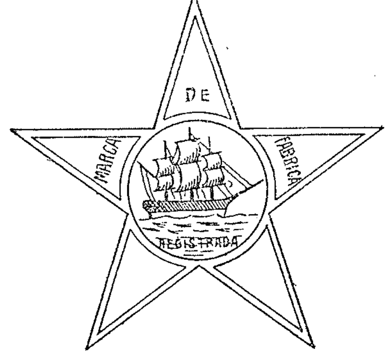
Acta Nº. 11.601



Marzo 18 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir una bebida denominada amaro china. v-24-Marzo.

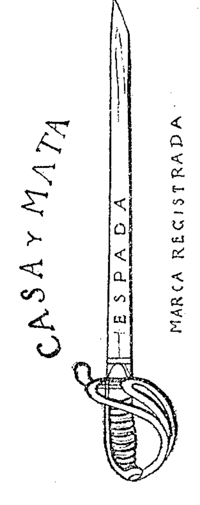
Acta Nº. 11.603





Marzo 18 de 1903.—Liberti Hermanos.—Distinguir fernet. Alsina 1241. v-24-Marzo.

Acta Nº. 11.605



Marzo 19 de 1903.—Casa y Mata.—Distinguir ferreteria, cuchilleria, máquinas agricolas y no agricolas, pintureria y aceites minerales y vegetales, lonas, arpilleras, armeria, caballeria, relojeria, merceria, menage, tintas y articulos de construcción. Rivadavia 1169. v-26-Marzo.

Acta Nº. 11.600

«Reconquistador»

Marzo 17 de 1903.—Jorge Bell é hijos.—Distinguir alambres, arados, baldes, barrenas, bigornias, bisagras, bombas, cabos. candados, caños, cepillos, cerraduras, chairas, cubiertos, carruajes, sulkies de todas clases, estopa, fierros, fuelles, guadañas, hachas, hilo, hojalata, horquillas, limas, maderas, acero, palas, piedras, papel de lija, pinceles, puntas, puñales, sembradoras, serruchos, sartenes, sierras, tierra romana, tierra portland, tijeras, tubos, vidrios, cinc, betún, rastras, escopetas, rifles, cartuchos, balas, cápsulas, fulminantes, municiones, revólvers, relojes, arpillera, lona, esterilla, sillas, aceite, kerosene, pizarras, lámparas, aguarrás, azufre, barniz, colas, ocres, resinas, soda, pinturas, talco, yeso, especificos, fierro enlozado, plomo, estaño, cobre, metales, máquinas agricolas, ferreteria, articulos rurales y de construcción en general Tucumán 745. v-24-Marzo.

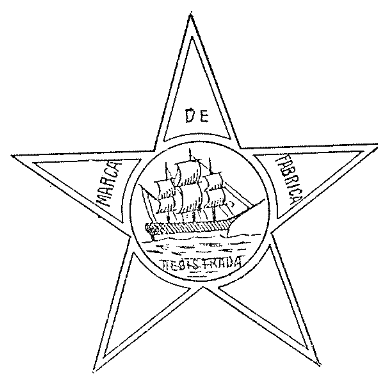
Acta Nº. 11 615



Marzo 20 de 1903.—H. de Cabañas y Carbajal.—Distinguir cigarros y tabacos. v-27-Marzo.

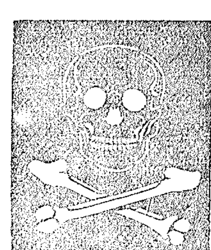
Acta N°. 11.602





Marzo 18 de 1903.—Liberti Hermanos.—Distinguir un licor aperitivo. Alsina 1241. v-24-Marzo.

Acta N°. 11.616



CALAVERA

Marzo 20 de 1903.—Pablo Oehrtmann.—Distinguir antisárnicos en todas sus formas y venenos para cueros y hormigas. Cevallos 1048. v-27-Marzo.

Acta N°. 11.610

«La Llapa»

Marzo 20 de 1903.—Hirschberg y Ca. Ld.—Distinguir tejidos y artículos de tienda, mercería y confecciones. Tucumán 745. v-27-Marzo.

Acta N°. 11.611

«La Gangoita»

Marzo 20 de 1903.—Hirschberg y Ca. Ld.—Distinguir tejidos y artículos de tienda, mercería y confecciones. Tucumán 745. v-27-Marzo.

Acta N°. 11.614

«Vademecum»

Marzo 20 de 1903.—Aktiebolaget Barnängens Tekniska Fabrik.—Distinguir jabones, pastas, afeites y artículos de perfumería y toilet. Tucumán 745. v-27-Marzo.

Acta N°. 11.608



Marzo 20 de 1903.—Santos y Ca.—Distinguir un fosfato de cal bicálcico, especial para la vinificación, y productos químicos y objetos de droguería en general. B. Mitre 343. v-27-Marzo.

Acta N°. 11.612



Marca di Fabbrica.



Marzo 20 de 1903.—Peretti y Pestagalli.—Distinguir remedios y preparaciones farmacéuticas. Tucumán 745. v-27-Marzo.

Acta N°. 11.609



Marzo 20 de 1903.—Kalle y Ca.—Distinguir productos químicos y drogas en general. B. Mitre 343. v-27-Marzo.

Acta Nº. 11.622

MALT PAATS EXTRACT
THE "VERITABLE" TONIC
TRADE MARK
LE DRAGON VEILLE
MANUFACTURED BY
GRUBER, LÖSCHNER & Cº
STRASBOURG

EL VERDADERO TÓNICO
o
EXTRACTO DE MALTA PAATS

Este tónico sin igual fortalece la constitución, restablece el sistema nervioso, promueve una buena digestion y produce un sueño reparador. Para las madres criando es realmente el verdadero tónico, dando fuerzas suficientes para la buena nutrición del niño. Para los convalescientes o los que necesitan reponer sus fuerzas usadas por enfermedad, excesos de trabajo ú otras causas, encontrarán un alivio rápido con nuestro verdadero tónico. Se recomienda especialmente para la Neurastenia, Insomniós, insuficiencia de nutrición, anemia y enflaquecimiento.

Dosis: Media botella para cada comida.—Para insomnios media botella al acostarse.

Tómese nuestra marca preferentemente á cualquier otra ahorrando así tiempo, pues nuestro articulo es absolutamente puro y de resultados notables.

REHÚSESE
TODA BOTELLA
QUE NO LLEVE
NUESTRA MARCA EN LA ETIQUETA DE FRENTE Y NUESTRA FIRMA EN LA ETIQUETA DE ATRÁS
Ed. Paats, Prucha & Cª
561 RECONQUISTA

Marzo 21 de 1903.—Ed. Paats, Prucha y Cª.—Distinguir extracto de malta. Reconquista 561.
v-28-Marzo.

Acta Nº. 11.606

«Rhomnol»

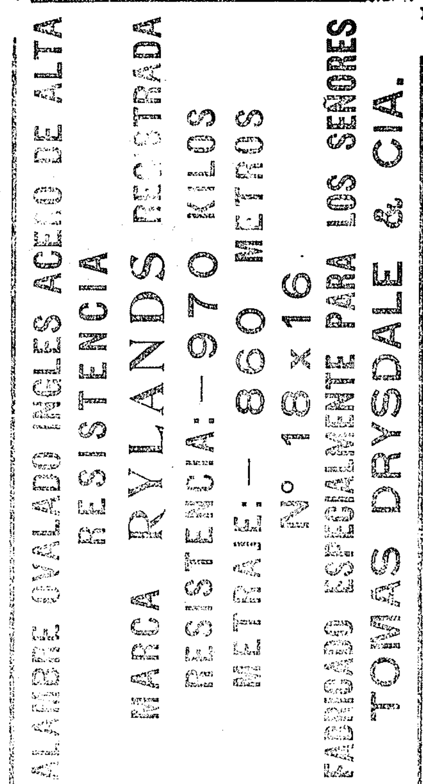
Marzo 19 de 1903.—Maurice Leprince—Distinguir un producto farmacéutico Tucumán 745.
v-26-Marzo.

Acta Nº. 11.607

»Rhomnoline»

Marzo 19 de 1903.—Mauricie Leprince—Distinguir un producto farmacéutico, Tucumán 745.
v-26-Marzo

Acta Nº. 11.604



Marzo 19 de 1903.—Tomás Drysdale y Compañia —Distinguir alambres en general y especialmente alambre ovalado. Moreno 436 al 76.
v-27-Marzo.

Acta Nº. 11.617




Marzo 21 de 1903.—José Massaroli.—Distinguir un licor aperitivo. Junin 1660.
v-28-Marzo.

Tip. Penitenciaria Nacional